



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.-No. 721-2026/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 314-2026/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 4487603 y Reg. Exp. N° 3161619, el Oficio N° 000861-2026-MTC/21.GO y demás antecedentes adjunta en veintitún (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 4 de marzo de 2019, se suscribió el CONVENIO N° 221-2019-MTC/21 entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto de autorizar por parte del GOBIERNO REGIONAL a PROVIAS DESCENTRALIZADO para formular y evaluar los proyectos de inversión de competencia regional, con las obligaciones y atribuciones estipulados en el Convenio;

Que, mediante Adenda N° 01 al CONVENIO N° 221-2019-MTC/21, se modificó principalmente la Clausula Octava donde en el 8.4 responsabiliza al GOBIERNO REGIONAL de realizar la operación y mantenimiento del proyecto de inversión, a fin de garantizar que la infraestructura vial conserve su condición de forma adecuada;

Que, mediante Oficio N° 000861-2026-MTC/21.GO de fecha 3 de setiembre de 2026, el Gerente de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, remite programación para transferencia física y contable del Corredor Vial N° 7 – Tramo II: EMP. HV-118-HUAMBO-EMP. PE-1S (CHAULISMA) – SAUCE (IC-106); EMP. PE-28D (DV. SINTO) – EMP. PE-28A (DV. HUAYACUNDO ARMA), ubicado en las provincias de Huaytará y Castrovirreyna del departamento de Huancavelica, que se realizará en el periodo del 29 de setiembre de 2026 al 02 de octubre de 2026; considerando que el componente de mejoramiento culminó el 31 de octubre de 2025 y que la prestación integral del servicio finalizó el 1 de febrero de 2026, por lo que, corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica asumir acciones vinculadas con la operación y mantenimiento del proyecto;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 314-2026/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC de fecha 17 de setiembre de 2026, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, solicita conformación de comité para la transferencia física y contable del Corredor Vial N° 7.2, para cuyo efecto proponen a los integrantes que representarán al Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 721 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 SEP 2026

Nº 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

FORMAR el Comité de Transferencia Física y Contable del Corredor Vial N° 7 - Tramo II: EMP. HV-118-HUAMBO-EMP. PE-1S (CHAULISMA) - EMP. PE-28 SAUCE (IC-106); EMP. PE-28D (DV. SINTO) - EMP. PE-28A (DV. HUAYACUNDO ARMA); que se realizará en el periodo del 29 de setiembre de 2026 al 2 de octubre de 2026, que transferirá el PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor del GOBIERNO REGIONAL, el cual estará integrado por:

01	Director de caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica	Presidente
02	Oficina de Supervisión y Liquidación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica	Primer miembro
03	Oficina de Administración - Contabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica	Segundo miembro

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica y a los miembros del comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
GERENCIA GENERAL REG. H.

Ing. SIS Pedro Abad Roque O. Villana
GERENCIA GENERAL REG. H.

